SEÑOR
JUEZ CONSTITUCIONAL
Reparto
E. S. D.

ASUNTO: ACCIONNATE:

ACCIÓN DE TUTELA CON MEDIDA PROVISIONAL

ACCIONNATE: ACCIONADO:

MARIA FERNANDA AYALA ORTEGA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACCIÓN JUDICIAL DE NORTE DE

SANTANDER – UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MARIA FERNANDA AYALA ORTEGA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cúcuta, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.090.458.041 de Cúcuta, me permito presentar acción de tutela, consagrada en el artículo 86 de la Constitución Política, igualmente reglamentada por el Decreto 2591 de 1991 contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACCIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, con el fin de que se me amparen y protejan mis derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso y petición, los cuales fueron vulnerados por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER con fundamento en los siguientes hechos.

### **HECHOS**

PRIMERO: El Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander mediante el Acuerdo CSJNS17-395, modificado por el Acuerdo CSJNS17-396 reglamento la convocatoria No. 4, mediante la cual se convocó a los interesados a la inscripción para la conformación del Registro Seccional de elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito de Cúcuta, misma que por medio del Acuerdo No. CSJNS17-410 del 18 de octubre de 2017 se corrigió y aclaró unos requisitos de los cargos a convocar con el Acuerdo CSJNS17-396 del 06 de octubre de 2017.

Ahora bien, teniendo en cuenta las fallas técnicas que presentó el aplicativo Kactus el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander expidió el Acuerdo CSJNS17- 418 del 23 de octubre de 2017 ampliando el término del proceso de inscripción hasta el 27 de octubre de 2017 a las 12 de la noche.

SEGUNDO: Una vez abierta la convocatoria No. 4 me inscribí en el aplicativo dispuesto por la Rama Judicial, esto es, la plataforma kactus al cargo de OFICIAL

MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DEL CIRCUITO con código 261818 tal y como se puede evidenciar en el listado de inscritos de la misma.

**TERCERO:** Dicha inscripción la realice dentro del término establecido en la convocatoria No.4 registrando en debida forma los datos básicos, documentos del aspirante, educación formal y experiencia laboral. Así como, adjuntando los documentos que acreditan los requisitos generales y específicos.

CUARTO: Mediante Resolución No. CSJNS18-037 de fecha 23 de octubre de 2018 el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander realizó la admisión y rechazo de los aspirantes al concurso de mérito destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la Provisión de Empleos de Carrera de Tribunales, Juzgados y Centro de servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca. Siendo clasificada en el anexo 2 como no admitida por la causal de inadmisión No. 2 que corresponde según la Resolución a "no acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración". Aun cuando cumplí con los requisitos generales y específicos para el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DEL CIRCUITO.

QUINTO: De conformidad con el Acuerdo No. CSJNS17-396 del 06 de octubre de 2018 se estableció como requisitos generales i) presentar la solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos, ii) ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles, iii) no estar incurso en causal de inhabilidad, iv) reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y iv) no haber llegado a la edad de retiro forzoso.

Así mismo, el Acuerdo No, CSJNS17-410 del 18 de octubre de 2017 determinó como requisitos para el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO código 261818 el siguiente: "Terminación y aprobación de las materias que conforman el pensum académico en derecho y tener (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada".

SEXTO: Teniendo en cuenta lo anterior acredite ser ciudadana colombiana con la Cedula de Ciudadanía, allegue el Acta de Grado, el Diploma y la Tarjeta Profesional, con el fin de demostrar que había culminado la carrera de derecho y que era abogada. Así mismo, aporte la experiencia relacionada de 01 año, la cual para el momento de inscripción a la convocatoria No. 4 correspondía a la certificación adjunta en la presente tutela y que tiene fecha de iniciación 04/04/2016 hasta el 02/06/2017. Documentación que se puede observar en el aplicativo Kacto con la indicación que da la certeza que el archivo adjunto se subió correctamente. Por lo tanto, no es cierto que incumplí con los requisitos requeridos.

Debo precisar que si bien adjunte otros documentos en la casilla de experiencia laboral al inscribirme en la convocatoria No. 27 de Funcionarios de la Rama Judicial, lo cierto es, que al momento de la inscripción de la convocatoria No. 4 ya se encontraba adjunta la experiencia de 01 año que tenía para ese momento y que corresponde a la anteriormente mencionada. Así como, los siguientes documentos i) Cedula de Ciudadanía, ii) Tarjeta Profesional, iii) Diploma y iv) Acta de Grado, tal y como se puede evidenciar en el pantallazo tomado el día de la inscripción y que igualmente adjunto junto con este escrito.

SÉPTIMO: El Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander publicó en la página web un aviso el día 25 de octubre de 2018, en el que se indicaba que se podía

pedir verificación de documentación hasta dentro de los 03 días siguientes a la ejecutoria de la Resolución CSJNS19-037 del 23 de octubre de 2018, esto a partir del 31 de octubre de 2018 hasta el 02 de noviembre de 2018 mediante escrito remitido dentro del citado término al correo electrónico convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.gov.co.

OCTAVO: El día 25 de octubre de 2018 presente personalmente en la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura la solicitud de verificación, tal como se puede observar en el documento anexo y el 02 de noviembre de 2018, a través de mi correo personal mafersir@hotmail.com, envié al correo citado en el numeral anterior el escrito de verificación de documentación sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna.

NOVENO: Mediante Resolución CSJNSI9-001 del 11 de enero de 2019 se modificó la Resolución No. CSJNSI8-037 del 23 de octubre de 2018 para incluir los aspirantes que resultaron admitidos con base en las solicitudes por ellos presentadas. No obstante, mi nombre no figuro en la nueva lista de admitidos al concurso en mención, sin justificación alguna que sustente el rechazo a mi solicitud, por lo cual acudo a la presente acción constitucional con el fin de proteger mis derechos fundamentales en cita

### **DERECHOS VULNERADOS**

Señor Juez estimo que con el proceder de la entidad accionada se me están vulnerando mis derechos fundamentales a la igualdad, debido proceso y petición.

### **PRETENSIONES**

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito ordenar a las partes accionadas y a mi favor, lo siguiente:

PRIMERO: Tutelar mis derechos fundamentales invocados en esta acción constitucional de tutela como lo son IGUALDAD, DEBIDO PROCESO Y PETICIÓN.

SEGUNDO: Que se ordene como medida provisional la suspensión del examen programado para el 03 de febrero de 2019, teniendo en cuenta que hasta el momento no ha sido resuelta de fondo la solicitud de verificación presentada ante el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, lo cual impediría tener la posibilidad de concursar aun cundo cumplí con los requisitos para optar al cargo que me inscribí.

TERCERO: Que en consecuencia de lo anterior, se ordene al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER que resuelva de fondo la solicitud de verificación de documentación presentada el 25 de octubre de 2018 y 02 de noviembre de 2018 y que la misma sea notificada.

CUARTO: Que se ordene al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, la inclusión de mi nombre en las listas de admitidos para el concurso de méritos destinado a la conformación de Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los Cargos de Empleo de carrera de Tribunales, Juzgados y

Centros de Servicios de los Distritos de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativo de Norte de Santander y Arauca, el cual fue convocado por El Consejo Seccional De La Judicatura De Norte De Santander, al contar con los requisitos mínimos establecidos para el cargo al cual opte.

QUINTO: Que se ordene a la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA que remita la documentación que subí al sistema Kactus durante los días establecidos para la inscripción de la convocatoria No.4, con el fin de acreditar que los documentos que he indicado que aporte en su momento demuestran el cumplimiento de los requisitos generales y específicos para el cargo de OFICIAL MAYOS O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución de la Constitución política de Colombia de 1991 y sus Decretos reglamentarios 2591 de 1991.

### **MEDIDA PROVISONAL**

Señor Juez solicito como medida provisional la suspensión de examen programado para el día 03 de febrero de 2019 hasta que se resuelva la solicitud y la inclusión en la lista de admisión en la convocatoria No.4, teniendo en cuenta que hasta el momento no ha sido resuelta de fondo la solicitud de verificación presentada ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, lo cual vulnera los derechos fundamentales invocados, puesto que al realizarse el examen de la convocatoria No.4 en la fecha programada y antes de resolverse mi solicitud impedirla tener la posibilidad de presentarme al mismo aun cuando cumpli con los requisitos generales y específicos señalados para el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO.

### **PRUEBAS**

Téngase como pruebas las siguientes:

- Copia de mi cedula de ciudadanía.
- Copia de la Tarieta Profesional.
- Copia del Diploma y Acta de grado.
- Copia de los documentos adjuntos en la casilla "documentos del aspirante, educación formal, experiencia laboral" que se registraron en la plataforma Kactus al momento de la inscripción de la convocatoria 4.
- Copia de la Resolución CSJNS18-037 del 23 de octubre de 2018.
- Copia de la Lista de rechazados.
- Copia del pantallazo tomado el día de la inscripción donde aparece los documentos adjuntos en la casilla de experiencia laboral y fecha de inscripción en la convocatoria.
- Copia de la solicitud de verificación de documentación.

 Capture del correo electrónico enviado al Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander para la verificación de documentación.

### **ANEXOS**

- Copia de la Tutela para el archivo del Juzgado y traslados.
- Copia de los documentos relacionado en el acápite de pruebas

### **JURAMENTO**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos.

### **NOTIFICACIONES**

Accionante: Recibiré las notificaciones al correo mafersir@hotmail.com o al teléfono 311-8408483.

Accionado: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA NORTE DE SANTANDER, Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 210, Cúcuta.

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION DE JUDICIAL CÚCUTA NORTE DE SANTANDER, Palacio de Justicia Bloque C, Oficina 201, Cúcuta.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, Carrera 8 No. 12B-82 Edificio de la Bolsa, correo electrónico carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

NE 2010

Cordialmente,

MARIA FERNANDA AYALA ORTEGA

C.C. 1.090.458.041 de Cúcuta

### REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO

1.090.458.041

**AYALA ORTEGA** 

APELLIDOS

MARIA FERNANDA

NOMBRES

MORIA = AYALA ORTEGA

FIRMA



11 5g 量量量差别

r indi



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-DIC-1992

CUCUTA (NORTE DE SANTANDER) LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA **B+** G.S. RH F

06-ENE-2011 CUCUTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL ARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2500100-00282876-F-1090458041-20110302

0025975501A 1

36158031



UNIVERSIDAD LIBRE CUCUTA CEDULA

1090458041

### REPUBLICA DE COLOMBIA

TOWA JUDICIAL

CONSEIO SUPERIOR DE LA JUDICATURA 1571 TE PRODUCTIONAL DE ABOSADO

NOMBRES:

MARIA FERNANDA

APELLIDOS:

AYALA ORTEGA

his in althorized folial

FECHA DE GRADO

03/12/2015

22/02/2016

PRESIDENTE CONSEIO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JOSE AGUSTIN SUAREZ ALBA

W BY

CONSEJO SECCIONAL

NORTE DE

269345

7



| Sectional           | Cédula      | Apellidos y Nombres                 | Codigo del | Cargo Teles Military (1)  | Grado  | Causal de<br>Inadmisió |
|---------------------|-------------|-------------------------------------|------------|---|--|------------------------|
| ORTE DE BANTANDER   | 1090457441  | CIAZ DIAZ JESSICA PAOLA             | 261605     | Automore Succel de Julgardou de Ferrale y Promiscute de Familie y Peninse, de Adolescentes  | 1.385 ×  |                        |
| RTG DE SANTANCEN    | 1030467620  | PERALDPEZ MARIA FERMANDA            | 201610     | Causer de Juagado Muse pal  | <b>.</b>   | 7                      |
| HTE DE SANTANCER .  | 1000467833  | ORTEGA CONTROLAS YUR: RECIO         | 261801     | Assistra Administrativo de Carbo, Otorios de Servicio y de Apoyo  | 5  | 2                      |
| RTE DE BANTANCER    | 1000457740  | SANCHEZ LEAL YENNIFER ISETH         | 261 601    | Asservire Administrativo de Centro, Oticinos de Servicio y de Apoyo   |  | 2                      |
| RIE DE SANTANCER    | 1033457780  | MENDOZA SERRANO KELLY JOHANNA       | 201619     | Oficial Mayor o quatoricados de Judgado Municipal   | rearer and a                                     | 5 4 3 1 4              |
| RTE DE SANTANDER    | 1000457831  | ALVAREZ PEREZ MARIA FERNANDA        | 261801     | Asisiente Administrativo de Centra, Otociais de Bervicio y de Apriyo  | 6  | 2                      |
| RTE DE LANTANDER    | 1000467853  | CONTRERAS DUQUE JHOHNY ALEXANDER    | 381829     | Tecneq  | · 13   | 2 .                    |
| HTEDE WANTANDER!    | 106/455041  | AVALA ORTEGA MARIA FEISHANDA        | 201018     | Official Mayor o austino estar be lazged the Circulto   | Home day !                                       | - Sec. 2               |
| HE DE BANTANCILA    | 10,04584,25 | MEZA SANCHEZ SAKCHA MILLETH         | 201010     | Citation de Jurgado Woniggel  | 3  | 7                      |
| ATE OF SANTAHDER    | 10:XN06404  | BORJA QUINTERG SONIA STIEFANNY      | 261815     | Encolorete de Juzgano Vivrespal   | Morrymado  | 7                      |
| RTE DE SANTANCER    | 1000458705  | REVES LOPEZ ANDRES LEONARIO         | 2618.33    | Fécroca   | - 11 -   | . 2                    |
| RTE DE BANTAHDER    | 1000458005  | CABREJO CEUS CARLOS HLAMPENTO       | 261 605    | Assente tionel de Juzgados de Familie y Promiscus de Femilie y Penales de Adolescentes  | 1 1  | 2                      |
| RTE DE SANTANKER    | 1060456600  | MALDONADO ACURA ANDRES FAISANO      | 2016.76    | Photograpi Universitano Jurginios Administrativos   | 18   | - 2                    |
| RTE DE SANTANDER    | 1000459705  | CONTRERAS CONFREHAS NATHALY MAYERLY | 761 KM     | Aundaries Apresidantes de Centro, Oficeras de Servició y de Apoyo   |  | 2                      |
| RIE DE BANTANDER    | 1060450084  | CONTRERAS NOORIGINAL ADRIANA ANIETH | 261815     | Ferzinianie de Jurgado Manicipél  | Homendo  | 2                      |
| RTE DE SANTANDER    | 1090460170  | VEHA GLERKERO MAIRA AMJERICA        | 261.601    | Assatunte Agministrativo da Centro. Cificinae de Senicio y de Apoyo   | - 5  | 1-2                    |
| RTE DE SANTA-DER    | 100048026   | SANLAIAN URHE ROUHLIO               | 261417     | Fiscripiente Municipial de Centros. Oficinais de Servicios y de Abovo.  | Norshado   | 1.2                    |
| RTE DE SANTAVIDER   | 1000460327  | ANAVA SUAFEZ WARIA BI'LISA          | 2e1a-19    | Catactor de Augusto de Cerculio   | ,  | 2                      |
| RIE DE SANTANDER    | 100303044   | SUAREZ CACERES LEON YASMAN          | 36:616     | Estricania de verbado Municina  | Nomeneas   | 2 2                    |
| RITE DE SANTANDER   | 1090460776  | AGUILERA VASICUEZ WINDY YOSEL IN    | 261815     | Escribiante de Adraido Municipig  | Nonweato   | 2                      |
| RTE GE SANTANCER    | 1000460#16  | SEELALCAZAR PITALLA BIELLA PATRICIA | 261610     | Calector de Autgach Marie que   |  | 2                      |
| RIE DE SANTANCIER . | 100046000   | MONORAGGIN AGPEDO STHEPHANY 69/1H   | 2618.8     | Auséel Justines de Aurgado de Farres. Prometicus de Farres. Persons de Adorescentes.  | 1 4  | 1                      |
| RTE DE SANTANCER    | 100046102   | GONEZ PADUA AUTOMO                  | 261918     | Crose Mayor & guerancoscor de Autgado de Circulio   | Monteredo  | 2                      |
| RIE DE SAITANDER    | 106048110   | PICO CALVO FRENOY ALBERTO           | 261514     | Excrition 48 de au gado de Circulio   | Nemenado   |                        |
| RTE CE SANTA CEA    | 100040132   | CUEVAS MENDOZA BELKYS MERCELES      | 261819     | Crissal Mayor & auxiliariospace de Jurgado Municipal  | Homenado   | 1 1                    |
| RIE DE GANTANDER    | 106046147   | B RUEDA PEREZ LIUS DANIEL           | 261816     | i scribiante de Tributel  | Nomenado   | 2                      |
| ORTE DE BANTANCER   | 100046148   | B GARAVITO REORIQUEZ YULENY         | 201804     | Abatente Socia de Centro de Servicios de Ejecución de Fienas y Madicias de Seguntos   | 10   | 3                      |
| ORTE DE SANTANCER   | 1(4/040150  | SANTANDER CASTILLO YORMAN GURTAVO   | 261801     | Assistante Administrativo de Cantro, Oficinas de Servicio y de Apuso  | fiortwise)                                       | 3                      |
| RIEDE SANTANDER .   | 100040145   | G JAIMES SKIKAN I IZETH PACKA       | 261814     | scritiente de Julgado de Circuito   | - 5  | 1.3                    |
| RTE DE SANTANDER    |             | O SOTO OCHIZALEZ AHXXXXSON FATIAN   | 2615GZ     | Australia Austrial de Carillos de Sérvicios y Ausgados  | Northnedal                                       | . 3                    |
| ORIE DE SANTANDER   |             | S PARASIA RECERRALINA MARCELA       | 261615     | 1) But district the text back are services  | 4  |                        |
| STE DE BANTANDER    |             | S CUELLAR BLANCO MYRIAM ROCIO       | 261608     | Aurilla Jurista de Augusto de Familia, Promiscus de Familia, Penaltes de Adolescontres.   | Horwago  | 3                      |
| RTE DE BANTAICE R   |             | COM JRO SKV 2X AHOM SEKIAL T        | 261914     |   | Hornesia   |                        |
| DRIE DE SANTANEJER  |             | DINEHOOZA OTERO LE DY ROSXAVA       | 201815     | Escribunta de Jurgani Mancola   | Norman   | 1 2                    |
| RIE DE SANTAILER    |             | O CURAN GALEANO LALIDY TORCOROMA    | 261617     | Escribiente Municipiel de Centros. Oficinale de Bervicios y de Apolyo  Assatzine Administra que Centro, Oticinas de Servicio y de Apolyo                | 1  | 1                      |
| RTE DE HANTAIGER    | 105040296   | DELOADO JAUNEGIA KAREN YORVELYN     | 261801     |   |  | <del></del>            |
| RIE DE BATTANDES    |             | B PLOREZ PEREZ WALMER ALEXANDER     | 261804     | Austeria Social de Centro de Senicios de Ejecución de Pense y Medidas de Seguridad Ospositivos Discensora Universitario de Centro y Oficina de Senicios | 114  | 2                      |
| ORTE DE SANTANCEN   |             | E SANGUNG COMPRENAS JORGE LUIS      | 261á 21    |   | <del>                                     </del> | 12                     |
| ORTE DE SANTANUER   | 1004659     | D LEAL TAMAYO GLORIA                | 261810     | Citation de Juligado Maria per Apagente Asmenistrata a de Centra, Oficinas de Servicio y de Apoyo   |  | 3                      |
| ORTE OF ENGLANCER   | 10004031    | O VACCA CACERES VEISON FERNEL       | 261601     |   | Horrwaso   |                        |
| ORTE DE BANTANCER   | 10004432    | PEREZ CARRANCAL ILLIZABETH          | 26:619     | On an Mayor or suntenceutor de Jurgado Municipal  Lacratino em Lucratino de Municipal   | Hamesoo  | 2                      |
| CRIEDE BANTANDER    | 1/200443.8  | DI GUERRIERO PASON KAREN MAENA      | 261827     | Becretario de Juzgacio de Municiael   |  |                        |

era accadina la condición de ciudadano en ejercicio.

No acredita la condición de cualmos exigidos para el cargo de aspiración
 No acredita los regulados funciones exigidos para el cargo de aspiración

2, No acredita los requisitos (70 años)

San José de Cúcuta, 01 de Noviembre de 2018

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

NORTE DE SANTANDER

### ASUNTO: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Por medio de la presente solicito la verificación de la documentación adjunta a la inscripción de la convocatoria de empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicio de los Distritos de Cúcuta, Pamplona, Arauca y Administrativo de Norte de Santander, a la cual me inscribí al cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO correspondiéndome el código de inscripción 338.

MI solicitud se debe a que mediante la Resolución No. CSJNS 18-037 del 23 de octubre de 2018 fui rechazada del concurso convocado para conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios y Administrativos de Norte de Santander y Arauca por la causal 2, tal y como se puede observar en el listado adjunto a este escrito.

Ahora bien, al revisar la causal 2 de rechazo se evidencia que esta corresponde a "No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración".

En efecto, se tiene que el Acuerdo No. CSJNS17-396 del 06 de octubre de 2017 estableció como requisitos generales los siguientes:

- "√ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.
- ✓Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- √No estar incurso en causal de Inhabilidad o incompatibilidad.
- √ Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por el Conselo Superior de la Judicatura.
- √No haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años)".

Y el Acuerdo No. CSJNS17-410 del 18 de octubre de 2017 por medio de la cual se corrige y aclara unos requisitos de los cargos a convocar relacionados en el Acuerdo CSJNS17-396 del 06 de octubre de 2017 determinó como requisitos del cargo OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO código 261818, el siguiente:

Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico en derecho y tener (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.

De acuerdo a lo expuesto, manifiesto que al momento de realizar la inscripción a la convocatoria anteriormente mencionada cumplí con todos los requisitos mínimos para aspirar al cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO, pues no solo termine y aprobé todas las materias en derecho sino que soy graduada como abogada desde el 03 de diciembre de 2015, tal y como se puede observar en el acta de grado, el diploma y tarjeta profesional que adjunte en la casilla de *Documentos del aspirante y Educación Formal*. Adicional a ello cuento con más de 01 año de experiencia relacionada, lo cual se puede

avizorar en los documentos que anexe y que reunían todos los requisitos que deben tener las certificaciones que acrediten la experiencia relacionada, para ello allego el pantallazo que tome el día de la inscripción y que evidencia que los documentos adjuntos fueron cargados exitosamente. Así como, una impresión del 25 de octubre de 2018 que acredita los documentos cargados en el momento de la inscripción de la convocatoria de Empleados junto con los que fueron adjuntados para la convocatoria de Funcionarios de la Rama Judicial, al que también me Inscribí. Es más como para ese momento ya tenía cargada casi toda la información por lo que solo requerí adjuntar los documentos que acreditaban la nueva experiencia, pues en la casilla de documentos del aspirante ya se encontraban la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, ingresando como nuevo documento la declaración juramentada de inhabilidad e incompatibilidad que pedían para el concurso de Funcionarios y en la casilla de educación formal ya se encontraba el archivo pregrado que contiene el acta de grado y el diploma, adjuntando como nuevo documento la especialización realizada.

De otra parte, indico que me inscribí en la forma y en el tiempo señalado para ello, es decir, antes de las 12 de la noche del 27 de octubre de 2017, tal y como lo señala el Acuerdo CJNS17-418 del 23 de octubre de 2017. Además que acredite ser ciudadano en ejercicio al adjuntar la Cédula de Ciudadanía y no estar incursa en inhabilidad e incompatibilidad, que como bien lo señala el Acuerdo en su momento se entiende que la misma es incorporada con el diligenciamiento de la Inscripción vía web.

Cabe precisar, que si bien el 25 de octubre de 2018 descargue del aplicativo kactus la relación de los documentos que se encuentran registrados en la casilla documentos, educación formal y experiencia laboral, lo cierto es que los ingenieros pueden acreditar que los documentos que mencione ya se encontraban adjuntos al momento de la inscripción de la Convocatoria de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicio, al igual que el día y la hora en que se adjuntaron los mismos. Es más ustedes mismos que son quienes tienen acceso al aplicativo kactus pueden verificar que lo que manifiesto es cierto y que los documentos se encontraban adjuntos en el momento de la inscripción de la Convocatoria de Empleados. Esta aclaración la realizó con el fin de que no hayan confusiones por aparecer otros documentos registrados como la especialización y experiencia laboral en la Rama Judicial que he adquirido con posterioridad a la Convocatoria de Empleados y que adjunte en el momento de la inscripción de la Convocatoria de Funcionarios.

Por lo anterior, no comprendo porque fui rechazada de la convocatoria por la causal 2 de inadmisión, si como bien se observa en los documentos adjuntos que al momento de la inscripción de la Convocatoria de Empelado y que pongo de presente con este escrito, cumplí con todos los requisitos previstos en los Acuerdo expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura para optar por el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO. Así como, también con todos los requisitos.

Finalmente aclaro que el día de la inscripción a la Convocatoria de Empleados no le tome pantallazos a todos los documento que adjunte en las casillas que conformaban la inscripción porque no consideraba la posibilidad de que se fuera a presentar esta situación de tener que

demostrar que adjunte todos los documentos con la Inscripción, pues de lo contrario lo habría realizado.

Así las cosas, solicito que se me verifiquen los documentos adjuntos a la inscripción de la Convocatoria de Empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, con el fin de demostrar que cumplo con los requisitos para ser admitida en esta convocatoria.

### Adjunto:

- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia de la tarjeta profesional
- Copia de la lista de rechazados en la que aparezco
- Copia de Resolución No. CSJNS 18-037 del 23 de octubre de 2018.
- Copia de los documentos adjuntos en la casilla "documentos del aspirante" que aparecen registrados en el Kactus.
- Copia de los documentos adjuntos de la casilla "educación formal" que aparecen registrados en el Kactus.
- Copia de los documentos adjuntos en la casilla "experiencia laboral" que aparecen registrados en el Kactus.
- Copia del pantallazo tomado el día de la inscripción donde aparece los documentos adjuntados como experiencia laboral y la fecha de la inscripción a la convocatoria.

Atentamente,

MARIA FERNANDA AVALA ORTEGA

C.C. 1.090.458.041 DE CÚCUTA

T.P. 269345 -

1388

.00,600 A 15 6005

| :::        | Outlook            | Descar  | £    | 67         | ?             |     |
|------------|--------------------|---|------|------------|---------------|-----|
| =          | + Mensaje nuevo    | ♦ Responder   ✓ 🗓 Eliminar   ☐ Archivo   戶 Mover a   ✓ Categorizar  |      | $\uparrow$ | $\downarrow$  | ×   |
| Ω          | Bandeja de e 237   | SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN - MARIA FERNANDA AY  | ΆLΑ  |            |               |     |
| $\Diamond$ | Correo no dese 30  | maria fernanda ayala ortega   | ٠. ٠ |            |               |     |
| 0          | Borradores 134     | M Vie 2/11/2018, 12:03 AM Convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.gov.co ∀  | ð    | 10         | $\rightarrow$ | ••• |
| <b>→</b>   | Elementos enviad   | SOLICITUD DE VERIFICAC PANTALLAZOS DE LA INS  |      |            |               |     |
| , <b>®</b> | Elementos elim 29  | 8 MB 133 KB   |      |            |               |     |
| 団          | Archivo            | 2 archivos adjuntos (8 M8) Descargai todo Guardar todo en OneDrive  |      |            |               |     |
|            | Historial de conve |   |      |            |               |     |
|            | Carpeta nueva      | e de la companya de |      |            |               |     |
|            | , fer              |   |      |            |               |     |

 Actualizar a Office 365 con
 Características de Outlook Premium

convocatoriansa@cendoj.ramajudicial.gov.co 

SOLICITUD DE VERIFICAC...
7 MB

PANTALLAZOS DE LA INS...
133 KB

2 archivos adjuntos (7 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

**BUENAS TARDES** 

Elementos enviad...

Elementos elim... 29

Historial de conve...

Carpeta nueva

....

Y . .

Archivo

lii

Ξ

POR MEDIO DEL PRESENTE CORREO ENVIO NUEVAMENTE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, EN RAZÓN A QUE EL CORREO QUE ENVIÉ FUE DEVUELTO POR ERROR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA.

Actualizar a Office
 365 con
 Características de
 Outlook Premium



San José de Cúcuta, 25 de octubre de 2018

LERGING TO LANCE

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

NORTE DE SANTANDER



### ASUNTO: SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Por medio de la presente solicito la verificación de la documentación adjunta a la inscripción de la convocatoria de empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicio de los Distritos de Cúcuta, Pamplona, Arauca y Administrativo de Norte de Santander, a la cual me inscribí al cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO correspondiéndome el código de inscripción 338.

Mi solicitud se debe a que mediante la Resolución No. CSJNS 18-037 del 23 de octubre de 2018 fui rechazada del concurso convocado para conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios y Administrativos de Norte de Santander y Arauca por la causal 2, tal y como se puede observar en el listado adjunto a este escrito.

Ahora bien, al revisar la causal 2 de rechazo se evidencia que esta corresponde a "No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración".

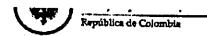
En efecto, se tiene que el Acuerdo No. CSJNS17-396 del 06 de octubre de 2017 estableció como requisitos generales los siguientes:

- "/ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.
- ✓ Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- ✓ No estar incurso en causal de Inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
- √No haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años)".

Y el Acuerdo No. CSJNS17-410 del 18 de octubre de 2017 por medio de la cual se corrige y aclara unos requisitos de los cargos a convocar relacionados en el Acuerdo CSJNS17-396 del 06 de octubre de 2017 determinó como requisitos del cargo OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO código 261818, el siguiente:

Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico en derecho y tener (1) año de experiencia relacionada o haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.

De acuerdo a lo expuesto, manifiesto que al momento de realizar la inscripción a la convocatoria anteriormente mencionada cumplí con todos los requisitos mínimos para aspirar al cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO, pues no solo termine y aprobé todas las materias en derecho sino que soy graduada como abogada desde el 03 de diciembre de 2015, tal y como se puede observar en la tarjeta profesional, el acta de grado y el diploma que adjunte en las casilla de *Documentos y Educación Formal*. Adicional a ello cuento con más de 01 año de experiencia relacionada, lo cual se puede avizorar en



### Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander

### Resolución CSJNS18-037 (23 de octubre de 2018)

"Por medio de la cual se decide acerca de la admisión de aspirantes al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017"

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER



En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017,

### **CONSIDERANDO QUE**

Mediante los Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Cúcuta, Pamplona y Arauca y Administrativos de Norte de Santander y Arauca.

Las inscripciones a la convocatoria se llevaron a cabo entre los días 9 al 27 de octubre del año 2017, vía web a través de la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co, link concursos — Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander. De conformidad con el referido Acuerdo, al momento de la inscripción, los aspirantes debián acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

### \* 2. REQUISITOS

### 2.1. Requisitos Generales

Los aspirantes, en el término de inscripción, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentar solicitud de inscripción en la forma y dentro de los términos que más adelante se señalan.
- ✓ Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
- ✓ No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad.
- ✓ Reunir las condiciones y requisitos que para cada cargo establezca la ley y
  los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
- ✓ No haber flegado a la edad de retiro forzoso (70 años).

### 2.2. Requisitos Específicos

Los aspirantes deberán acreditar y cumplir con los siguientes requisitos mínimos para el cargo de aspiración objeto de la convocatoria.

| Código<br>del Cargo | Denominación         | Grado | Requisitos mInimos  |  |  |
|---------------------|----------------------|-------|---|--|--|
| 261825              | RELATOR TRIBUNAL     | NOM   | Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada. |  |  |
| 261828              | SECRETARIO TRIBUNAL  | МОМ   | Título profesional en derecho y tener tres (3) años de experiencia profesional relacionada. |  |  |
|                     | SECRETARIO CIRCUITO  | NOM   | Título profesional en derecho y tener dos (<br>años de experiencia profesional relacionada  |  |  |
| 261826<br>261827    | SECRETARIO MUNICIPAL | NOM   | Título profesional en derecho y un (1) año de experiencia relacionada                       |  |  |

| 004000           | ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADOS<br>DE EJECUCIÓN DE PENAS Y<br>MEDIDAS DE SEGURIDAD  | 19  | Título profesional en derecho y tener dos (2) años de experiencia profesional.  |
|------------------|--|-----|---|
| 261803<br>261804 | ASISTENTE SOCIAL DE CENTRO DE<br>SERVICIOS DE EJECUCIÓN DE<br>PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD   | 18  | Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología; dos (2) años de experiencia profesional y un (1) año de experiencia relacionada con las funciones del cargo.  |
|                  | PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE<br>TRIBUNAL, CENTRO U OFICINA DE<br>SERVICIOS   | 16  | experiencia profesional.  |
| 261823           | PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TRIBUNAL  | 12  | relacionada.  |
| 2618922          | PROFESIONAL UNIVERSITARIO  | 11  | Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico en administración de empresas, administración pública, derecho o ingeniería industrial y tener un (1) año y seis (6) meses de experiencia relacionada.   |
|                  | ASISTENTE SOCIAL DE JUZGADOS<br>DE FAMILIA Y PROMISCUOS DE<br>FAMILIA Y PENALES DE<br>ADOLESCENTES Y CENTROS,<br>OFICINAS DE SERVICIO Y DE APOYO | 1   | Título de formación universitaria en trabajo social, psicología o sociología y tener dos (2 años de experiencia relacionada.  |
|                  | PROFESIONAL UNIVERSITARIO<br>JUZGADOS ADMINISTRATIVOS  | 16  | Título profesional en derecho y dos (2) años<br>de experiencia profesional.   |
|                  | OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR<br>DE TRIBUNAL  | NOM | Título profesional en derecho y tener un (1<br>año de experiencia profesional relacionada.  |
|                  | OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR<br>DE CIRCUITO  | NOM | Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pénsum académico en derecho y tener un (1) año de experiencia relacionada o haber aprobade tres (3) años de estudios superiores el derecho y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.  |
| 261818           | OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR<br>MUNICIPAL  | NOM | Terminación y aprobación de todas la materias del pénsum académico qu conforman la carrera de derecho y un (1) añ de experiencia relacionada o haber aprobad tres (3) años de estudios superiores e derecho y tener tres (3) años de experienci relacionada.  |
| 261819<br>261832 | TECNICO EN SISTEMAS DE<br>TRIBUNALES   | 11  | Título de formación tecnológica en el área d<br>sistemas y un (1) año de experienci<br>relacionada.   |
| 261831           | TÉCNICO EN SISTEMAS DE<br>JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO<br>DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS   | 11  | Título de formación tecnológica en el área o<br>sistemas y un (1) año de experienc<br>relacionada.  |
| 261830           | TÉCNICO EN SISTEMAS DE<br>JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE<br>PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD   | 11  | Título de formación tecnológica en el área o sistemas y un (1) año de experiencielacionada.   |
| 261829           | TÉCNICO EN SISTEMAS DE CENTROS<br>DE SERVICIOS   | 11  | Título de formación tecnológica en el área o sistemas y un (1) año de experienci relacionada.   |
| 261808           | AUXILIAR JUDICIAL DE JUZGADOS DE<br>FAMILIA Y PROMISCUOS DE FAMILIA<br>Y PENALES DE ADOLESCENTES   | 4   | Título de formación tecnológica o técnic profesional en sistemas, procedimiento judiciales, administración técnica judicia secretariado y/o administración de empresa y tener un (1) año de experiencia relacionado haber aprobado tres (3) años de estudia superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada. |

|        |   |     | · ·   |
|--------|---|-----|---|
| 261807 | AUXILIAR JUDICIAL DE JUZGADOS<br>PENALES DE CIRCUITO<br>ESPECIALIZADOS  | 2   | Título de formación tecnológica o técnica profesional en procedimientos judiciales, investigación judicial y/o administración técnica judicial y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado cuatro (4) años de estudios superiores en derecho y tener tres (3) años de experiencia relacionada. |
| 261816 | ESCRIBIENTE TRIBUNAL  | NOM | Haber aprobado tres (3) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada.   |
| 261814 | ESCRIBIENTE CIRCUITÓ  | NOM | Haber aprobado dos (2) años de estudios superiores en derecho y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.  |
| 261813 | ESCRIBIENTE DE CIRCUITO DE<br>CENTROS, OFICINAS DE SERVICIOS<br>Y DE APOYO  | МОМ | Haber aprobado dos (2) años de estudios en derecho, sistemas o administración y tener dos (2) años de experiencia relacionada o haber aprobado dos (2) años de estudios superiores y tener cuatro (4) años de experiencia relacionada.  |
| 261815 | ESCRIBIENTE MUNICIPAL   | NOM | Haber aprobado un (1) año de estudios superiores y tener un (1) de experiencia relacionada  |
| 261817 | ESCRIBIENTE MUNICIPAL DE<br>CENTROS, OFICINAS DE SERVICIOS<br>Y DE APOYO  | NOM | (1) año de experiencia relacionada.   |
| 261802 | ASISTENTE JUDICIAL DE CENTRO DE<br>SERVICIOS Y JUZGADOS   | 6   | Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada  |
| 261801 | ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE<br>CENTRO, OFICINAS DE SERVICIO Y<br>DE APOYO   | 5   | Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia relacionada  |
| 261811 | CITADOR DE TRIBUNAL   | 4   | Titulo en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.  |
|        | CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO  | 3   | Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia refacionada.   |
| 261809 | CITADOR CIRCUITO DE CENTROS DE<br>SERVICIOS JUDICIALES, CENTRO DE<br>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS<br>JURISDICCIONALES Y OFICINAS DE<br>SERVICIOS Y DE APOYO      | 3   | Título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener tres (3) años de experiencia relacionada.  |
| 261810 | CITADOR DE JUZGADO MUNICIPAL  | 3   | Tener título en educación media, acreditar conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener un (1) año de experiencia relacionada.   |
| 261812 | CITADOR MUNICIPAL DE CENTROS<br>DE SERVICIOS JUDICIALES,<br>CENTROS DE SERVICIOS<br>ADMINISTRATIVOS<br>JURISDICCIONALES Y OFICINAS DE<br>SERVICIOS Y DE APOYO | 3   | Título en educación media, acredita conocimientos en técnicas de oficina y/o sistemas y tener dos (2) años de experiencia en actividades administrativas o secretariales.   |

Para efectos de las equivalencias de estudios por experiencia, se tendrán en cuenta las establecidas en la Ley 1319 de 2009, así:

### Para todos los cargos del nivel profesional:

Cuando se exija experiencia profesional para ocupar un cargo de empleado judicial, la misma se podrá acreditar de acuerdo con las siguientes equivalencias:

 - Un (1) título de posgrado en la modalidad de especialización profesional por dos (2) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.





- Un (1) título de posgrado en la modalidad de maestria por tres (3) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.
- Un (1) título de posgrado en la modalidad de doctorado o pos-doctorado por cuatro
   (4) años de experiencia profesional, siempre y cuando dicha formación superior corresponda a las funciones propias del cargo a desempeñar y se acredite el respectivo título profesional.

En ningún caso se admitirá la acumulación de más de dos (2) títulos de posgrado para aplicar las equivalencias señaladas en el presente numeral.

Para los títulos de postgrado obtenidos en el exterior, los mismos deberán haber sido homologados en los términos establecidos en el Decreto Ley 19 de 2012, para ser tenidos en cuenta en la presente convocatoria."

Así mismo, la convocatoria señaló taxativamente como causales de rechazo al concurso de méritos las siguientes así:

### "3,6. Causales de rechazo

Serán causales de rechazo, entre otras:

- 3.6.1. No acreditar la condición de ciudadano en ejercicio.
- 3.6.2. No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración
- 3.6.3. La declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades se entiende incorporada con el diligenciamiento de la inscripción vía web, o en su defecto se acredita mediante la firma del formulario de inscripción, si se autoriza la inscripción física por parte del Consejo Superior de la Judicatura.
- 3.6.4. Inscripción extemporánea.
- 3.6.5. Haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).
- 3.6.6. El incumplimiento de alguna de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, la ley y los reglamentos."

De conformidad con esta normatividad y con fundamento en la revisión y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos acreditados por parte de cada uno de los aspirantes inscritos, este Consejo Seccional procede a decidir sobre la admisión o rechazo de los mismos al concurso de méritos, aclarando que contra dicha decisión, no procede recurso en sede administrativa por así disponerlo el numeral 3° del Artículo 164 de la Ley 270 de 1996.

Sólo hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser remitido dentro del citado término en el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander. Fuera de este término cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma.

En estas condiciones, en el artículo primero de esta Resolución, se relacionan en estricto orden de cédula los aspirantes a admitir al concurso de méritos destinado a la conformación Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, por haber acreditado en debida forma el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados para tal fin. Así mismo, en el artículo segundo, se relacionan en igual orden de cédula los aspirantes a rechazar, indicando la causal o causales que dan lugar a tal decisión.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santandèr, 🚆

### **ACUERDA:**

ARTÍCULO 1.º ADMITIR al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, a los siguientes ciudadanos:







### **VER LISTADO ANEXO**

ARTÍCULO 2.º RECHAZAR al concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios y Administrativos de Norte de Santander y Arauca, convocado mediante Acuerdos CSJNS17 Nos.395 de octubre 4, 396 de octubre 6, 411 de octubre 19 y 418 de octubre 23 de 2017, por las causales reseñadas conforme se indica en la parte considerativa del presente acto, a los siguientes ciudadanos:

### **VER LISTADO ANEXO**

ARTÍCULO 3.º Esta Resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y, para su divulgación, copia de la misma, se publicará a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

ARTÍCULO 4.º Contra las decisiones individuales de rechazo, contenidas en esta Resolución, NO PROCEDE RECURSO EN SEDE ADMINISTRATIVA, (Artículo 164, inciso segundo, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).

ARTÍCULO 5.º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

(original firmado)
HÉCTOR PABLO RAMIÍREZ SANDOVAL
Vicepresidente



## audill aucharaidad Aibre

Personerin Juridica No. 192 de 1946

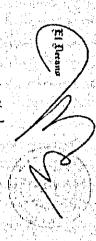
y en su representación el Rector y los Arofesores, en atención a que

# Maria Fernanda Agala Griega

hu completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de C.C. No. 1.090.158.011 de Cienta

### Abogado

le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se fiena y enbrica en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministeria de Tducación Nacional can el sella unyar de la Institución.



CT 144504

N. L. Becker 1, 294 h

### FACULTAD DE DERECHO CIENCIA POLÍTICA Y SOCIALES **PREGRADO**

Acta de Grado No. 6000

Folio No. 5094

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Cúcuta siendo las 6:00 P.M. del día (03) tres del mes Diciembre del año 2015, se reunieron los Doctores HOLGER ANDRÉS CÁCERES MEDINA, Rector Seccional, JOSÉ VICENTE CARVAJAL SANDOVAL, Decano de la Facultad de Derecho y SANDRA ZULAY GARCÍA CONTRERAS, Secretario Académico de la misma Facultad; con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 001 de 15 de Octubre de 2014, de acuerdo con el numeral 10º del articula 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del Egresado: MARIA FERNANDA AYALA ORTEGA, identificado (a) con la Cédula de Ciudadania No 1.090.458.041 de Cúcuto, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y el Reglamento del Programa para optar al título de: ABOGADA.

Acto seguido se procede a recibirle juramento y hocerle entrega al (la) Graduado (a): MARIA SERNANDA AYALA ORTEGA, del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de San José de Sicuto, a los (03) tres días del mes Diciembre del año 2015.

o. Dr. HOLGER ANDRÉS CACERES MEDINA

El Rector

O. Dr. JOSÉ VICENTE CARVAJAL SANDOVAL

El Decano

Filo. Dra. SANDRA ZULAY GARCIA CONTRERAS

La Secretaria Académica

Fdo. Sra. MARIA FERNANDA AYALA ORTEGA

La Graduada

Es fiel copla tomada de su original, vale sin tachones ni enmendaduras.

5 expide la presente a solicitud del (la) Interesado (a) en San José de Cúcuta, a los (03) tres dias mes de Diclembre del año dos mil quince (2015).

SANDRA ZULAY GARCIA CONTRERAS

cretaria Académica Seccional

PLIM!

led by CamScanner SECCIONAL CUCUTA AV. 4 N 12 N 91 Chosque

### IBARRA & SEGURA Abogados

Av 2 No. 10-18 oficina 306 edificio Ovni - cel.:354625406 - Cúcuta (N d S)

San José de Cúcuta, 02 de junio de 2017

### LA SUSCRITA ABOGADA

### CERTIFICA

Que la señorita MARÍA FERNANDA AYALA ORTEGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.090.458.041 de Cúcuta, Abogada con Tarjeta Profesional Nº 269.345 del C.S.J., se desempeña como ASISTENTE JUDICIAL en IBARRA & SEGURA ABOGADOS, desde el 04 de abril de 2016 hasta el 02 de junio de 2017, cumpliendo el horario de 8:00 a.m a 12:00 m. y 2: 00 p.m. a 6:00 p.m., realizando las siguientes funciones:

- Revisión de procesos judiciales de manera personal a los Despachos Judiciales.
- Elaboración de demandas ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en los medios de control: i) Nulidad y Restablecimiento del Derecho (supresión de cargos, insubsistencia de nombramientos, contrato realidad, nulidad de actos administrativos, reconocimiento y reliquidación pensional, reconocimiento de prestaciones sociales y tributarios); ii) Contractuales; y iii) Reparación Directa (responsabilidad médica, privación injusta de la libertad, accidentes de tránsito, desplazamiento forzado, responsabilidad por lesiones y muertes de soldados conscriptos, restitución de inmueble, faisos positivos, muerte de civiles por acción y omisión del Estado.
- Elaboración y presentación de contestaciones de demandas, alegatos de conclusión y recursos de ley.
- Elaboración de memoriales y oficios.

Se expide la presente certificación a favor de la interesada, con destino a quien pueda interesar.

Atentamente,

SUSANA PATRICIA SIGURA BARR. C.C. No. 1.090 89 211 de Cicuta

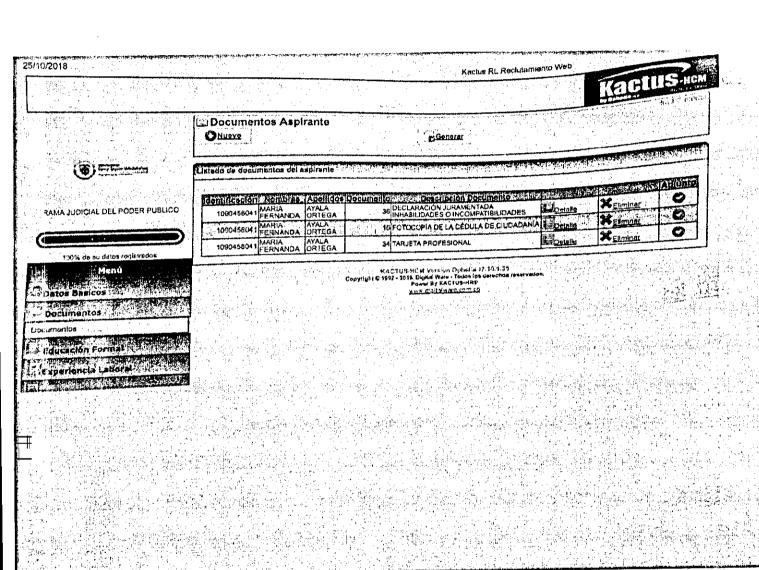
T.P. No. 200,601 de CSJ

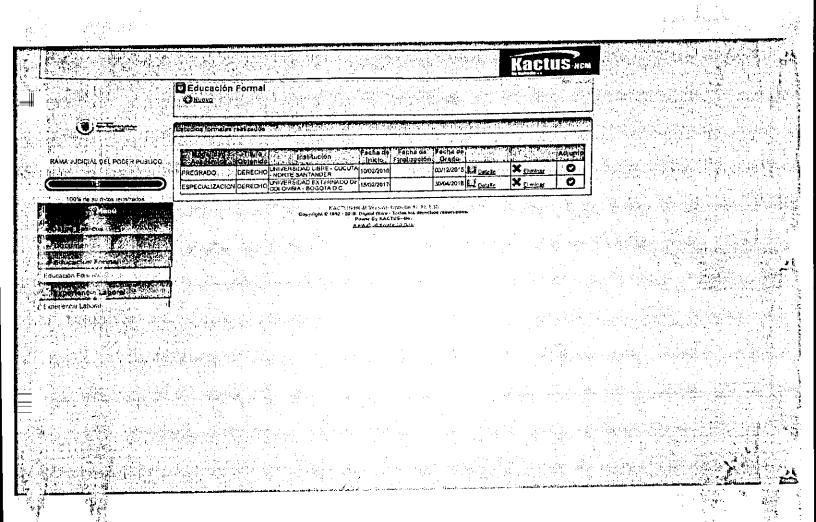
|                                  |     |               | 10   | : · · · · · ·  |                          | LŢ   |   |              |  |              | , ( <u> </u>                 | 3      | 1925 (1945)<br>1925 (1945)            |               |
|----------------------------------|-----|---------------|--|--|--------------------------|--|---|--------------|--|--------------|------------------------------|--------|---------------------------------------|---------------|
|                                  |     | 1.<br>H 1     | No.  | *COSTA   |                          | M  | or a property                                       |              | 1  |              |                              | 12/1-6 | 1 4 3 6<br>1 1 1 1                    | <b>H</b> 1.70 |
|                                  | - 4 | *             | And the second second second   | L a fina   |                          |  |   | 1 2          |  | eliga<br>T   |                              | 100    |                                       |               |
|                                  |     |               | · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·  | 4  |                          | f (  |   |              |  | į            |                              |        |                                       |               |
|                                  | ļ   | Ì             | in marking.  |  |                          |  |   |              |  |              |                              |        |                                       |               |
|                                  | 1   |               | 1  | 日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日   |                          |  | The second  | 9, 4, 10     |  |              |                              |        |                                       |               |
|                                  |     |               | 1   1   1   1   1   1   1   1   1   1  |  |                          |  | ála j   |              |  |              | 14 - 1<br>10 - 17<br>11 - 18 |        |                                       |               |
| 2                                |     |               | 4  |  |                          |  | 3 16 16<br>1 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 |              |  | £            |                              |        |                                       | d Carl        |
| ı                                |     | 4.            |  |  |                          | 7  |   |              | Carried March  | Ī            |                              |        |                                       |               |
| ş                                | Ì   |               |  |  | ;<br>;                   |  |   |              | ţ  |              |                              |        |                                       |               |
|                                  |     |               | in the   | m<br>FFECT   | •<br>•                   |  |   |              |  | Sample Carte |                              |        |                                       |               |
|                                  |     | **            | Į  | Special Section of the Section of th | Pre-2017<br>INCATA       |  |   |              | \$   | Ì            | ·.                           |        |                                       |               |
|                                  |     | ٠             | Sendancia de Mecipos   |  | ÎĬĪ                      | Darber Personalist<br>Aprilon y function   |   |              | 3  |              |                              |        |                                       |               |
|                                  |     |               |  | 1 5  | Constant Printers (1975) | 3.   |   |              | a a  |              |                              |        |                                       |               |
|                                  | •   |               |  | Data Cenerals de la harmada  | 133                      |  |   | •            | Communications   | Y-BOY        |                              |        |                                       |               |
|                                  |     | 1             | 1  |  |                          |  |   |              | Ĭ  | ŧ            |                              |        |                                       | 1             |
| 2                                | Š   |               |  |  |                          |  |   |              | i.<br>E  |              |                              |        |                                       |               |
| LINIA M DIETAL DEL MOSER PUBLICO |     |               | A STATE OF THE PROPERTY OF THE | 100000   |                          |  | 11.1  | STATE        | 13   | ì            |                              |        |                                       |               |
| LMD                              |     | - Total       | -  | 10 Temporal Co.  |                          |  |   | SCHOOL STATE | A STATE OF THE STA |              |                              |        |                                       |               |
| KANA A DIETAL DEL MOSER PUBLICO  | i   |               | 1  |  |                          | 4<br>.a.2  | *3 3  | 15           | - 2  |              | •                            | 4      | · · · · · · · · · · · · · · · · · · · |               |
|                                  |     |               | 3  | Section 1  |                          | a salan salamba salah da da salah  |   |              |  | *            |                              |        |                                       |               |
| 1 5                              |     | and the same  | A Trumple  | No.  |                          |  |   |              |  | Acad and     | •                            |        |                                       |               |
|                                  |     |               | •  |  |                          | Car<br>Car<br>Car<br>Car<br>Car<br>Car<br>Car<br>Car<br>Car<br>Car   |   |              | [  |              |                              |        |                                       |               |
|                                  |     | i di di di di | And the Stone or a second  | では、「「「「「」というというできない。<br>「「「」「「」」というというというできない。<br>「「」「「」「」「」「」「」「」「」「」「」「」「」「」「」「」「」「」「」   | ;<br>;                   |  |   |              |  | •            |                              |        |                                       |               |
|                                  |     |               | 4  |  |                          | in the state of th |   |              |  |              |                              |        |                                       | , i i         |

| -     | e e se anno esta e s |  |                  | 76.3   | e kë p       |  |
|-------|--|--|------------------|--|--------------|--|
| 3111  |  |  |                  | O 6  | Agents Comme |  |
| SHIPP |  |  |                  |  |              |  |
|       |  |  |                  |  | 1 1          |  |
|       |  |  |                  |  |              |  |
|       |  | ر رويد څه د د د  |                  | A Control of State of |              |  |
|       |  |  | Service Contract | Arenan Lanca   | ABRIAN       |  |
|       |  |  |                  | N. C. STEW   | AUA M        | T Garage (A. 1977)  Togather (A. 1977)  Togath |
|       |  | a de la companya de l | WALCOK MO        | maran.   | CIETALA      |  |
|       |  |  | 18:31            | 800  | 1.70         | (A.C.)   |
|       |  |  | 0                |  |              |  |
|       |  |  | echa de Ingreso  | 64.00,0016   | 23/01/2015   |  |
|       |  |  | 140              | 3  | 2            |  |
|       | aboral   | T-Special States   |                  |  |              |  |
|       | Experiencia Labora<br>Olimo  | De reportunctus  | Emplant          | ECUTA  | DEM          |  |
|       | Experien<br>Ollum  | 20 Spens   |                  | TANKA SECURA   | PAIN AIRCIN  |  |

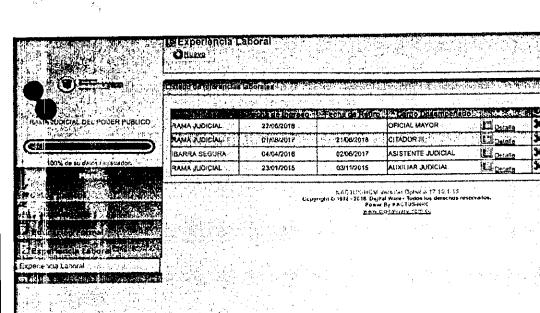


.... 1110









### REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### SALA DE DECISIÓN LABORAL

REF: ACCIÓN DE TUTELA -PRIMERA INSTANCIA-

RAD. ÚNICO: 54001-22-05-000-2019-00008-00

**ACCIONANTE:** MARÍA FERNANDA AYALA ORTEGA

ACCIONADO: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA -NORTE DE

SANTANDER.

**VINCULADOS:** DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER y la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE

CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Cúcuta, veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que la acción de la referencia reúne los requisitos legales previstos en el artículo 86 de la C.N. y el Decreto 2591 de 1991, se procederá a su admisión.

Analizados los hechos del escrito tutelar, se hace necesaria la vinculación a este trámite de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER y la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Comoquiera que los fundamentos fácticos y pretensiones de la acción, se hallan dirigidos a controvertir las etapas adelantadas en la Convocatoria No. 4 "Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio", para proveer el cargo de Oficial Mayor de Juzgado del Circuito con Código 261818; corresponderá al accionado, notificar al número indeterminado de aspirantes por el medio más expedito, atendiendo a su calidad de terceros con interés en las resultas del presente trámite. Ello, con el fin de garantizar los derechos al debido proceso, contradicción y defensa que también les asiste.

Respecto de la medida provisional solicitada, se negará la misma, toda vez que no se advierte un riesgo inminente de tal magnitud que no pueda ser resuelto dentro del término con que se cuenta para el fallo de tutela, por cuanto la protección de los derechos invocados se atienden preferentemente bajo un trámite sumario y prioritario, y el Despacho no advierte perjuicio irremediable en los derechos fundamentales cuyo amparo se persigue, que amerite ordenar al Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, suspender los efectos de la Convocatoria No. 4. Ello, en consonancia con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, para la procedencia de este tipo de medidas.

En consecuencia se,

Radicado: 54001-22-05-000-2019-00005-00

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por MARÍA FERNANDA AYALA ORTEGA frente al CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA –NORTE DE SANTANDER.

**SEGUNDO:** Vincular a este trámite como accionados a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER y la UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TERCERO: NEGAR la medida provisional solicitada, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: Ordenar a la pasiva, notificar por el medio más expedito, al número indeterminado de aspirantes a proveer el cargo de Citador Grado III, ofertado dentro de la Convocatoria No. 4 "Empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicio".

QUINTO: Córrase traslado a los accionados, con el fin de que en el término perentorio de dos días hábiles, den respuesta sobre los hechos y peticiones de la tutela impetrada. De igual forma, deberán aportar los documentos que obren en su poder relacionados con los hechos que motivan la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELVER NARANJO

Magistrado